

8
E. Ac. mo. Sr.

Con fecha de 27 de Enero ultimo manifesté al Sr. D. Nicolás María de Saeza para noticia del Consejo de Regencia, que una llaga en una pierna me impedía por entonces dar el debido cumplimiento à la R.ª Orden que por el mismo se me habia comunicado sobre mi pronta concurrencia à las Cortes; quedando en repetia nuevo aviso, en caso que la duracion del mal huiera mirar como precisa otra providencia para que se complete el numero de Diputados de la Provincia que me habia elegido. En 13 de Febrero siguiente con motivo de nueva Orden que recibí relativa al mismo objeto, volví à avisar que habiendose descubierto alguna porcion de hueso cariado, continuaba mi impedimento por la lentitud con que era preciso caminar en su extraccion.

Dos meses han pasado desde aquella epoca sin otro adelantamiento, que el haberse ido desprendiendo algunas menudas hastillas de hueso, y sin que pueda contemplarse proxima la total curacion, en medio de que el mal no presenta mayor gravedad. En este estado temiendo que no se haga ya demasiado oporosa la falta de un representante de la Provincia de Orense en las Cortes,uego à N.ª. C. tengo à bien hacer presente al Gobierno mi prolongada indisposicion, por si en su vista le pareciere oportuno llamar al Diputado Suplente, ó tomar otra providencia que estime conveniente: sobre lo qual aguardaré en todo caso contestacion de N.ª. C. por no salir de aqui en duda, si en este intermedio quisiese el Señor concederme el entero restablecimiento de mi salud.

Dios que à N.ª. C. m.ª. a. Palma de Mallorca 23 de Abril de 1833.

Excmo. S.ª

J. Jeremundo Obpo de Pamplona

E. Ac. mo. Sr. Secret.º de Estado y del Desp.º de Gracia y Justicia

13 de Mayo

Se dispensa al Rev.^{do} Obispo de
Pamplona la gracia de no concurrir
en las Cortes hasta que se haya
reconstituido

Al Sr. Sr. m. del Dep.º de Gracia y Justicia

Entendidas las Cortes gales extraordinarias por la opinion del Rev.º Obispo de Pamplona q. V. m. dirigió a tender al Consejo de Reg.ª con oficio de d. del Corriente, de las justas causas q. le impiden presentarse en el Arrequeño Congreso Nacional a desempeñar el encargo de Diputado a la Provincia de Orre, han resuelto que S. A. correpta al expresado Rev.º Obispo de Pamplona, que venga quando se lo permitiese su salud. Lo comunicamos a V. m. a orden de S. M. para que teniendolo entendido de el Consejo a Regencia disponga su cumplimiento.

Dus G. Cader 13 de Mayo de 1811